



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: **I.** El acuerdo de Sala dictado en el expediente SUP-JDC-567/2023, recibido mediante correo electrónico en este tribunal el diecisiete anterior, constante de ocho fojas; **II.** El oficio TEPJF-SGA-OA-3794/2023, dictado en el referido expediente, mediante el cual se remite: **a)** Certificación de cédula de notificación electrónica, constante de cinco fojas; **b)** Oficio TEPJF-SGA-OA-1026/2023, con sus respectivos anexos, constantes de setenta y tres fojas; **c)** Oficio TEPJF-SGA-798/2023, con anexos, constantes de ciento once fojas y un disco compacto (CD); y, **III.** El acuerdo de veintidós de noviembre, suscrito por la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual tuvo por recibida la documentación señalada en el punto anterior, misma que registró y turnó a esta Ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-107/2023.**

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 366, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 92 y 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene al actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo diversa documentación, en la cual se encuentran tres tantos y tres copias simples de la demanda suscrita

por **Pompeyo Aguilar Ortiz**, así como las constancias correspondientes al trámite de ley que llevó a cabo la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y su respectivo informe circunstanciado.

TERCERO. Se tiene a **Pompeyo Aguilar Ortiz**, por su propio derecho, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de los acuerdos IEEH/CG/063/2023 e IEEH/CG/066/2023, emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Santos Degollado, número 317, colonia Centro, Toluca, Estado de México**, así como el correo **hurtadocisneros@gmail.com**; autorizando para tales efectos a Mauricio Hurtado Cisneros, Hugo Salguero Mendoza, Giovanni Jaramillo Martínez y Juan Miranda Hurtado.

Lo anterior, salvo las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, **no se puede acordar de conformidad** al no señalarse un domicilio en esta ciudad, además de que el correo referido por el promovente no es un medio autorizado para tales efectos por el Código Electoral Local.

No obstante, toda vez que, de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la resolución de los medios de impugnación debe notificarse al promovente de manera personal, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, se **ordena** realizar la del presente proveído, **por única ocasión**, en el correo señalado, así como en el domicilio que del mismo se tiene en el diverso **TEEH-JDC-097/2027**, sito en **Calle República de Cuba, número 8, Colonia La Loma, C.P. 42763, Tezontepec de Aldama**, para que, con base en el artículo 364, fracción II, del referido ordenamiento, en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de su notificación, señale uno **ubicado en esta ciudad**, con el **apercibimiento** de que, en caso de ser omiso las subsecuentes, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

De igual forma, se le hace saber que, de conformidad con el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los “Lineamientos de la notificación electrónica”, **puede generar**, en la liga

citada al pie¹, **una cuenta de correo electrónico institucional**, con la finalidad de que pueda presentar promociones y los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

CUARTO. Se tiene a la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, en su carácter de representante de la autoridad responsable **dando cumplimiento al trámite** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **rindiendo su informe circunstanciado**; con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido; a quién se **ordena** correrle traslado con uno de los tantos de los escritos de demanda remitidos por la Sala Superior, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Por otra parte, del análisis realizado al medio de impugnación de cuenta, se advierte que existe conexidad con el expediente **TEEH-JDC-086/2023**; por lo que, con fundamento en los artículos 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 21, fracción II, 67 y 68 del Reglamento Interno de este Tribunal, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias, así como procurar la impartición de justicia pronta y expedita, se ordena su acumulación a este último por ser el más antiguo.

SEXTO. De igual forma, se advierte que se controvierte el acuerdo **IEEH/CG/066/2023**, impugnado en el expediente **TEEH-JDC-092/2023**, radicado en esta misma ponencia.

En virtud de ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 21, fracción II, y 70 del Reglamento Interno de este Tribunal, se **ordena** al Secretario de Estudio y Proyecto en turno la elaboración del correspondiente acuerdo plenario de escisión, al que deberá anexarse uno de los tantos de la demanda remitidos por la Sala Superior.

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Secretario de Estudio y Proyecto Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y DA FE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca Hidalgo SIENDO LAS 11:32 HORAS
 DEL DÍA 24 DE Noviembre
 DEL DOS MIL Veintiocho
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Concejo General del Instt. Electoral de Hidalgo
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Fabian Mejia Gonzalez
 QUIEN DIJO apreciar y firme
 DOY FE.


 EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

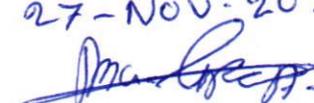
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 2023 NOV 24 AM 11:32
 Recibí copias de actas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 09:44 HORAS
 DEL DÍA 24 DE Noviembre
 DEL DOS MIL Veintiocho
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 23/11/2023
 A Pampeyo Aguilar Ortiz
 POR MEDIO DE CEDULA Electronica / Blanca
 DOY FE.


 EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Tecatepec de Aldama SIENDO LAS 15:40 HORAS
 DEL DÍA 27 DE Noviembre
 DEL DOS MIL Veintiocho
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Pampeyo Aguilar Ortiz
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Maria Guadalupe Aguilar Ortiz
 QUIEN DIJO apreciar y firme
 DOY FE.


 EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

Maria Guadalupe Aguilar Ortiz
 27-NOV-2023 15:40


Recibo Copia de acuerdo
 del exp. TEEH-JDC-107/2023
 23-NOV.-2023
 Constante de 2 Fojas. impresas
 de ambos lados.